



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1193-2022-R-UNICA

Ica, 10 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N°094-VRI-UNICA-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, remitido por el Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 022-VRI-UNICA-2022 del fecha 25 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo, y económico; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

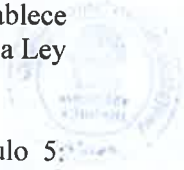
Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30°, incisos 30.1. 30.2 del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, el Vicerrector de Investigación tiene como atribución, entre otras, *dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2929-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se ratifica la Resolución Vicerrectoral N° 149-VRI-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre de 2021 emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Directiva para la entrega de incentivos con Recursos Ordinarios a Docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad "San Luis Gonzaga", modificada con Resolución Vicerrectoral N° 03-VRI-UNICA-2022 y ratificada mediante Resolución Rectoral N° 007-2022-R-UNICA de fecha 7 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2022-R-UNICA de fecha 7 de enero 2022 se ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 02-VRI-UNICA-2022 de fecha 04 de enero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que resuelve aprobar la **CONVOCATORIA** y el **CRONOGRAMA** del Concurso de Proyectos de Investigación, para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 915-2022-R-UNICA de fecha 1 de marzo de 2022, el Consejo Universitario ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 012-VRI-UNICA-2022, de fecha



31 de enero de 2022 emitida por el Vicerrector de Investigación, que resuelve “**DECLARAR** la relación de los **PROYECTOS GANADORES** del **CONCURSO** de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docente que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector de Investigación solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 022-VRI-UNICA-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, en la que resuelve: **RECTIFICAR** los ítems 4, 33 y 54 de la relación de los **PROYECTOS GANADORES** del **CONCURSO** de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docente que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, del artículo 1, de la Resolución Vicerrectoral N° 012-VRI-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022, quedando establecido de la siguiente manera: (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022, acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 022-VRI-UNICA-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 022-VRI-UNICA-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, la que resuelve: **RECTIFICAR los ítems 4, 33 y 54** de la relación de los **PROYECTOS GANADORES** del **CONCURSO** de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docente que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, del artículo 1, de la **Resolución Vicerrectoral N° 012-VRI-UNICA-2022** de fecha 31 de enero de 2022; y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**



**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°022-VRI-UNICA-2022**

Ica, 25 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Oficio N°013-I.I/VRI-UNICA-2022, de fecha 25 de febrero de 2021, del Director del Instituto de Investigación, sugiere Corregir la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022, y excluir de la relación de ganadores y de la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA2022, de ganadores del Concursos de Proyectos para Incentivo con Recursos Ordinario para docente que realiza Investigación de la UNICA, al Docente Alexander Quispe Quispe de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, por tener pendiente la entrega del Informe Final y Sustentación del Trabajo de Investigación del año 2019, asimismo, para el caso de la Docente Felicita Karina Camargo Paredes, de la Facultad de Ciencias Biológicas, se sugiere cambiar la denominación de Investigador asociado por la Investigador colaborador, por no cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la misma Directiva; asimismo, vista la solicitud de la docente Jessica Yolanda HUARCAYA ROJAS, responsable del Proyecto de Investigación que solicita corrección de los apellidos de un integrante del proyecto de investigación titulado **Actividad antibacteriana de la hoja de *Cydonia oblonga* Mill. (membrillo) contra *Escherichia coli* y *Salmonella typhi***, y la solicitud de la docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Margarita Medaly BARRIOS SAYRITUPAC, quien pide se considere sus nombres y apellidos completos en la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ratifica al Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;





**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°022-VRI-UNICA-2022 pág. 2**

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto Universitario, “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas”;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, el art. 7° inciso 7.5 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines de Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el art. 8° inciso 8.2, del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de Investigación;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N°02-VRI-UNICA-2022, de fecha 04-01-2022, se aprueba la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2929-R-UNICA-2021, se aprueba la Directiva para la entrega de incentivos con recursos ordinarios a Docentes que realizan Proyectos de investigación para la universidad; aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, y su modificatoria con Resolución Vicerrectoral N°003-VRI-UNICA-2022, ratificada con Resolución Rectoral N°007-R-UNICA-2022;

Que, el artículo 8°. Para ser beneficiario del incentivo, los docentes deberán estar registrados y mantener actualizados la Hoja de Vida del CTI-VITAE – CONCYTEC; estar registrados en el ORCID (<https://orcid.org/>); ficha de Google Scholar con filiación de la universidad y no tener trabajos de investigación pendientes con la Universidad;

Que, el artículo 9°. La participación de los docentes en los proyectos de investigación para efectos de sus funciones, será en la condición de:

- a) Investigador principal. Es el docente ordinario; a dedicación exclusiva o tiempo completo que lidera el proyecto de investigación y el equipo de investigación. Es el encargado de presentar informes de avances mensuales, el informe final; así como, el producto final del proyecto de investigación. Debe tener el perfil del tema a investigar. Percibe incentivo.
- b) Investigadores asociados. Son los docentes ordinarios, a dedicación exclusiva o tiempo completo que integran el equipo de investigación y son corresponsables de la ejecución del proyecto de investigación. Deben tener el perfil del tema a investigar. Perciben incentivo.
- c) Investigador colaborador. Es el docente ordinario a tiempo parcial, docente contratado o investigador externo (que puede ser un docente que realiza investigación o un docente investigador, que no sean de la Universidad) con el perfil del tema a investigar, que colabora con la ejecución del proyecto de investigación. No perciben incentivo;





RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°022-VRI-UNICA-2022 pág. 3

Que, el artículo 22°. El VRI declara la relación de proyectos ganadores para que el docente sea beneficiario del incentivo mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral;

Que, el artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo del TOU de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que en el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, donde se señala en su ítem 1.3. Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS (Publicada el 25 de enero de 2019).- Rectificación de errores:

**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022, se DECLARA, la relación de los PROYECTOS GANADORES del CONCURSO de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, en la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022, existe un error material involuntario, por lo que, es necesario efectuar la rectificación correspondiente en la parte de los ítems 4, 33 y 54, que se consignó lo siguiente:

**DICE:**

**4. Investigación de la actividad antibacteriana del extracto etanólico de la cáscara de *Punica granatum* (Granada) sobre el desarrollo de *Streptococcus mutans*.**

Investigador principal: Rafael Prado Prado

Investigador asociado: Felicita Karina Camargo Paredes

Investigador colaborador: Margarita Barrios Sayritupac

Estudiante: Yamileth Anaís Zavaleta Vallarta

**33. Actividad antibacteriana de la hoja de *Cydonia oblonga* Mill. (membrillo) contra *Escherichia coli* y *Salmonella typhi*.**

Investigador principal: Jessica Yolanda Huarcaya Rojas

Investigador asociado: Teresa Jesús Ccahuana Gonzáles

Investigador asociado: Luis Antonio Cartagena Sigvas

Estudiante: María Luz Campos Rojas





**54. Coeficiente de biodegradabilidad en lagunas de oxidación de Ica, Perú.**

Investigador principal: Félix Ricardo Belli Carhuayo

Investigador colaborador: Alexander Quispe Quispe

**DEBE DECIR:**

**4. Investigación de la actividad antibacteriana del extracto etanólico de la cáscara de *Punica granatum* (Granada) sobre el desarrollo de *Streptococcus mutans*.**

Investigador principal: Rafael Prado Prado

Investigador colaborador: Felicita Karina Camargo Paredes

Investigador colaborador: Margarita Medaly Barrios Sayritupac

Estudiante: Yamileth Anaís Zavaleta Vallarta

**33. Actividad antibacteriana de la hoja de *Cydonia oblonga* Mill. (membrillo) Contra *Escherichia coli* y *Salmonella typhi*.**

Investigador principal: Jessica Yolanda Huarcaya Rojas

Investigador asociado: Teresa Jesús Ccahuana Gonzáles

Investigador asociado: Luis Antonio Cartagena Siguas

Estudiante: María Luz Rojas Campos

**54. Coeficiente de biodegradabilidad en lagunas de oxidación de Ica, Perú.**

Investigador principal: Félix Ricardo Belli Carhuayo

Que, estando el oficio de visto del Director del Instituto de Investigación en la cual, sugiere Corregir la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022, y excluir de la relación de ganadores y de la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA2022, de ganadores del Concurso de Proyecto para Incentivo con Recursos Ordinario para docente que realiza Investigación de la UNICA, por observarse lo siguiente:

1. El Docente Alexander Quispe Quispe de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, tenía pendiente a la fecha de postulación, la entrega de su Informe Final y sustentación de Trabajo de Investigación titulado: "MEDICIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD TOTAL DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA INDUSTRIA DEL PISCO" culminado en febrero del 2020 (FEDU), incurriendo en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva para la entrega de incentivos con recursos ordinarios a docentes que realizan proyectos de investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; por tal motivo se sugiere ser excluido de la lista de ganadores,

2. La Docente Felicita Karina Camargo Paredes, de la Facultad de Ciencias Biológicas, a la fecha de la postulación era Docente Asociado T.P, motivo por el cual, debe ser considerada con Investigador colaborador, en vista que no cumple con lo establecido en el artículo 9 de la misma Directiva.

La solicitud de la docente Jessica Yolanda HUARCAYA ROJAS, responsable del Proyecto de Investigación que solicita corrección de los apellidos de un integrante del proyecto de investigación titulado **Actividad antibacteriana de la hoja de *Cydonia oblonga* Mill. (membrillo) Contra *Escherichia coli* y *Salmonella typhi*.**

La solicitud de la docente de la Facultad de Ciencias Biológicas Margarita Medaly BARRIOS SAYRITUPAC, quien pide se considere sus nombres y apellidos completos en la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022;



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°022-VRI-UNICA-2022

pág. 5

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. RECTIFICAR** los ítems 4, 33 y 54 de la relación de los **PROYECTOS GANADORES** del **CONCURSO** de Proyectos de Investigación para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, del artículo 1, de la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022, quedando establecido de la siguiente manera:

**4. Investigación de la actividad antibacteriana del extracto etanólico de la cáscara de *Punica granatum* (Granada) sobre el desarrollo de *Streptococcus mutans*.**

Investigador principal: Rafael Prado Prado

Investigador colaborador: Felicita Karina Camargo Paredes

Investigador colaborador: Margarita Medaly Barrios Sayritupac

Estudiante: Yamileth Anaís Zavaleta Vallarta

**33. Actividad antibacteriana de la hoja de *Cydonia oblonga* Mill. (membrillo) contra *Escherichia coli* y *Salmonella typhi*.**

Investigador principal: Jessica Yolanda Huarcaya Rojas

Investigador asociado: Teresa Jesús Ccahuana Gonzáles

Investigador asociado: Luis Antonio Cartagena Sigvas

Estudiante: María Luz Rojas Campos

**54. Coeficiente de biodegradabilidad en lagunas de oxidación de Ica, Perú.**

Investigador principal: Félix Ricardo Belli Carhuayo.

**Artículo 2.- RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Vicerrectoral N°012-VRI-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022.

**Artículo 3.- COMUNICAR** la presente Resolución Vicerrectoral al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA



Dr. Martín F. Aldredón Quispe

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN